



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00790721- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La Resolución Rectoral N° RR-2021-1042-E-UNC-REC, que declaró la permanencia en la categoría de los agentes de la Facultad de Derecho Sr. OMAR DARÍO GREGORAT (Leg. 80.396) y Sra. PATRICIA BALLESTEROS ASTRADA (Leg. 23.151) y les computó la antigüedad en la última categoría en que revistaron durante la vigencia de la Resolución HCS 338/00 (cinco y tres, respectivamente), a fin de aplicar el Art. 64 del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, dispuso la liquidación de las diferencias que el cómputo de dicha antigüedad genere a cada uno de los nombrados;

Que, pese a que en los considerandos ese acto administrativo expuso que a dicha liquidación se debía “adicionar, desde que la misma es debida y hasta el 31 de julio 2015, los intereses de la Tasa Pasiva Promedio que publica el B.C.R.A., con el adicional del 2 por ciento mensual, y desde el 1° de agosto de 2015 hasta su efectivo pago, los intereses equivalentes a la Tasa Activa cartera general nominal anual vencida con capitalización cada 30 días del Banco de la Nación Argentina”, en su articulado no se hace mención a ello;

Que, ante tal descuido, la Dirección General de Personal expresó que para proceder conforme se enuncia en la exposición de motivos del referido resolutorio es necesario contar con el correspondiente acto administrativo para su determinación, registro y efectivo pago;

Que así también lo ha entendido el Juzgado interviniente en los autos caratulados “GREGORAT OMAR DARÍO Y OTRO c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA s/CIVIL y COMERCIAL-VARIOS” (Expte. Nro. 11070150/2011), quien ha ordenado que se proceda a liquidar los intereses dispuestos en la sentencia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Nota N° NO-2021-00787802-UNC-AJ#DGAJ (orden 3),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución Rectoral N° RR-2021-1042-E-UNC-REC disponiendo que a las sumas mandadas a pagar a los Sres. OMAR DARÍO GREGORAT (Leg. 80.396) y PATRICIA BALLESTEROS ASTRADA (Leg. 23.151) se le deberán adicionar, desde que las mismas son debidas y hasta el 31 de julio 2015, los intereses de la Tasa Pasiva Promedio que publica el B.C.R.A., con el adicional del 2 por ciento mensual, y desde el 1° de agosto de 2015 hasta su efectivo pago, se deberán abonar los intereses equivalentes a la Tasa Activa cartera general nominal anual vencida con capitalización cada 30 días del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv